ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO **MUNICIPIO AUTONOMO DE MANATI** LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 13

SERIE 2019-2020 PON-5 (10)

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ, HONORABLE JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A ACEPTAR LA CESIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE UNA FAJA DE TERRENO UBICADA EN EL BARRIO RIO ARRIBA SALIENTE, A SER DEDICADA A USO PÚBLICO CON UNA CABIDA SUPERFICIAL DE DIECINUEVE PUNTO CIENTO TREINTA (19.130) METROS **CUADRADOS; Y PARA OTROS FINES.**

-POR CUANTO:

El Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81-1991, mejor conocida como la "Lev de Municipios Autónomos de Puerto Rico" establece que "los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes un gobierno local y lograr sus fines y funciones."

- (b) Adquirir propiedad por cualquier medio legal, dentro y fuera de sus límites territoriales, incluyendo los procedimientos para el cobro de contribuciones.
- (I) Adquirir y habilitar los terrenos para cualquier clase de obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier clase, tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado por ley.

-POR CUANTO:

El Municipio Autónomo de Manatí ha estudiado la aceptación de una faja de terreno para ser dedicada exclusivamente al uso público a favor del Municipio de Manatí, que debería segregarse la faja de terreno a ser dedicada a Uso Público identificada como "Faja Uso Público" para dedicarla única y exclusivamente a uso público a favor del Municipio de Manatí.

-POR CUANTO:

En cumplimiento con la Resolución antes indicada, Don Baltazar Otero Estela y Doña Luz María Chévere Colón, son dueños de la propiedad inmueble, Parcela, predio de terreno marcada con el número trece (13) del Plano de Inscripción radicada en el Barrio Río Arriba Saliente del término municipal de Manatí, Puerto Rico, con una cabida superficial de Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Punto Setenta y Cuatro metros (3439.74) en lindes por el Norte con predio o parcela número doce (12) y nueve (9) en una distancia conjunta de ciento cinco punto veintiocho metros lineales (105.28); por el Sur con la parcela número catorce (14) en una distancia de noventa y dos punto sesenta y siete (92.67) metros lineales; por el Este con faja "B" dedicada a uso público en una distancia de treinta y siete punto ochenta y nueve (37.89) metros lineales y por el Oeste con Neftalí de la Cruz en una distancia de diecinueve punto sesenta y tres (19.63) metros lineales. El descrito solar está comprendido en el plano de Inscripción archivado en el Registro de la Propiedad bajo el Número Dieciséis (16) de orden y es segregación de la finca número dos mil seiscientos sesenta y ocho (2668). Consta inscrita al Folio Doscientos (200) del Tomo Doscientos Treinta y Seis (236) Finca Diez Mil Doscientos Ochenta y Siete (10,287).

-POR CUANTO:

Don Baltazar Otero Estela y Doña Luz María Chévere Colón segregan de bien inmueble descrito en el Por Cuanto Anterior de esta Resolución en tres predios de los cuales uno es destinado para uso público exclusivamente y los dos restantes que formarán una finca independiente cada uno.

-POR CUANTO:

En cumplimiento con la escritura de segregación y cesión de predio para uso público, para transferir y ceder, a título gracioso a favor del Municipio Autónomo de Manatí la faja de terreno segregada se describe a continuación:

FAJA DEDICADA A USO PUBLICO (A): RUSTICA: Parcela de terreno marcada como USO PÚBLICO en el Plano de Inscripción radicada en el Barrio Río Arriba Saliente del término Municipal de Manatí, Puerto Rico, con una cabida superficial de Diecinueve punto ciento treinta (19.130) metros cuadrados y en lindes por el Norte con el solar doce (12); por el Sur, con el solar número Catorce (14); por el oeste con el remanente de la finca del cual se segrega (solar número trece); y por el Este, con el camino municipal hacia la carretera seiscientos cuarenta y tres (643) del plano de Inscripción.

-POR TANTO:

HONORABLE ORDÉNESE POR **ESTA LEGISLATURA** MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

-SECCIÓN 1:

Autorizar al Municipio de Manatí, representado por el Honorable José Antonio Sánchez González, al Vicealcalde Carlos Alberto Piñeiro Arroyo o la persona que el Alcalde designe, a comparecer en escritura pública sobre Aceptación de segregación de la Faja para Uso Público, o como sea que fuese titulada mientras cumpla con el propósito de aceptar la Faja Para Uso Público con la cabida superficial de Diecinueve punto ciento treinta (19.130) metros cuadrados, antes descrita.

-SECCIÓN 2:

Autorizar al Alcalde del Municipio de Manatí, representado por el Honorable José Antonio Sánchez González, al Vicealcalde Carlos Alberto Piñeiro Arroyo o la persona que el Alcalde designe, a comparecer en cualquier otro documento o instrumento que sea necesario para que se logre la inscripción de los negocios jurídicos aquí contemplados, bajo aquellos términos y condiciones que la persona autorizada estime conveniente y necesario.

-SECCIÓN 3:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y el señor Alcalde.

-SECCIÓN 4:

Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, el día 8 de octubre de 2019.

Hon. Ramón Jaime Rosario Rivera

Presidente de la Legislatura

Aprobada por el señor Alcalde el día /5 de octubre de 2019

Hon. José Antonio Sánchez González

Alcalde

Sourceme Calear en de Arabale.

re Homes Killa

Sr. Rafael Montes Rosario

Secretario de la Legislatura

CERTIFICACIÓN

- YO, RAFAEL MONTES ROSARIO, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

CERTIFICO: Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 13 Serie 2019-2020**, titulada: "PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ, HONORABLE JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A ACEPTAR LA CESIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE UNA FAJA DE TERRENO UBICADA EN EL BARRIO RIO ARRIBA SALIENTE, A SER DEDICADA A USO PÚBLICO CON UNA CABIDA SUPERFICIAL DE DIECINUEVE PUNTO CIENTO TREINTA (19.130) METROS CUADRADOS; Y PARA OTROS FINES.", aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 8 de octubre de 2019.

VOTO AFIRMATIVO:

14

Hon. Ramón Jaime Rosario Rivera	Hon. María C. Robles Torres
Hon. Carlos Efraín Rivera Arroyo	Hon. Vito Manuel Castro Rosa
Hon. María A. Otero González	Hon. Gregorio Dávila Olivera
Hon. Cándida Rosa Sánchez Soto	Hon. Israel Malavé Rodríguez
Hon. Glorimar Falconi Arroyo	Hon. Heriberto López González
Hon. Jerry Zahamir Nieves Rosario	Hon. Ramón Armaiz Serrano
Hon. Bienvenido Collazo Cruzado	Hon. Blanca Nelfi Febles Valentín

VOTOS ABSTENIDOS: 0

VOTOS EN CONTRA: 0

AUSENTES EXCUSADOS: 2

Hon. Juan Alejandro Amador Trinidad

AUSENTES: 0

VACANTE: 0

Hon. Melvin Vega Pérez

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día 15 de octubre de 2019.



Rafael Montes Rosario Secretario Legislatura Municipal Manatí